

Lista del Repaso Trienal del 2020 con las Descripciones de los Proyectos

A. Proyectos en curso

1. Carga diaria máxima total (TMDL) de compuestos organoclorados y pesticidas organofosforados del Valle Imperial en la cuenca del lago Salton

Las aguas del río Álamo, del río Nuevo y de los drenajes del Valle Imperial figuran en la lista del apartado 303(d) por la presencia de varios residuos, incluidos los compuestos organoclorados clordano, clorpirifos, diclorodifeniltricloroetano (DDT), diazinón, dieldrina, malatión, toxafeno y BPC, y los pesticidas organofosforados clorpirifos, diazinón y malatión; también se propone incluirlos en la lista por presencia de diclorodifeniltricloroetileno (DDE) en el Informe integrado de 2018. El personal está elaborando las cargas diarias máximas totales (TMDL, por sus siglas en inglés) para tratar estos residuos. El lago Salton también se ve afectado por los residuos de DDT y clorpirifos, y se ha propuesto incluirlo por presencia de DDE en el Informe integrado de 2018; el cálculo de estas TMDL en los afluentes del Valle Imperial del lago Salton servirá para tratar estos residuos en el lago Salton.

2. Alternativas de TMDL de compuestos organoclorados del canal de aguas pluviales del Valle de Coachella en la cuenca del lago Salton

El canal de aguas pluviales del Valle de Coachella (CVSC, por sus siglas en inglés) figura en la lista del apartado 303(d) por la presencia de varios residuos, incluidos los compuestos organoclorados DDT, dieldrina, toxafeno y bifenilo policlorado (BPC). El personal está elaborando las TMDL para tratar estos residuos. El lago Salton también se ve afectado por los residuos de DDT, y el desarrollo de estas TMDL en el CVSC, que vierte al lago Salton, servirá para tratar estos residuos en el lago Salton.

3. TMDL de cloruro, bacterias indicadoras y toxicidad del río Álamo en la cuenca del lago Salton

El río Álamo figura en la lista del apartado 303(d) por la presencia de varios residuos, incluidos cloruro, bacterias indicadoras (*Enterococcus* y *Escherichia coli*) y toxicidad. El personal está elaborando las TMDL para tratar estos residuos. El lago Salton también se ve afectado por los residuos de cloruro y por bacterias indicadoras, y la elaboración de estas TMDL en el río Álamo, que vierte al lago Salton, servirá para tratar estos residuos en el lago Salton. La TMDL de toxicidad del Río Álamo también puede contribuir a tratar el residuo de toxicidad del lago Salton si ambos residuos los causan los mismos contaminantes.

4. TMDL de amoníaco, nutrientes y toxicidad del río Nuevo en la cuenca del lago Salton

El río Nuevo figura en la lista del apartado 303(d) por la presencia de varios residuos, incluidos amoníaco, nutrientes y toxicidad. El personal está elaborando las TMDL para tratar estos residuos. El lago Salton también se ve afectado por residuos de amoníaco y nutrientes, y la elaboración de estas TMDL en el río Nuevo, que vierte al lago Salton, servirá para tratar estos residuos en el lago Salton. La TMDL de toxicidad del río Nuevo también contribuirá a tratar el residuo de toxicidad del lago Salton si ambos residuos los causan los mismos contaminantes.

5. TMDL de oxígeno disuelto y nutrientes en el lago Salton

El lago Salton figura en la lista del apartado 303(d) por la presencia de varios residuos, incluidos oxígeno disuelto y nutrientes. Ya hay proyectos en curso para elaborar las TMDL de los nutrientes del río Nuevo y del oxígeno disuelto en el CVSC. En el marco de este proyecto, el personal está elaborando las TMDL de los nutrientes y del oxígeno disuelto para toda la cuenca del lago Salton. Este proyecto incorporará las TMDL propuestas para el río Nuevo y para el CVSC después de que la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (USEPA, por sus siglas en inglés) las apruebe.

6. Revisión de la prohibición del sistema séptico del Valle de Yucca

El personal está elaborando una enmienda para modificar la prohibición del sistema séptico del Valle de Yucca, que entró en vigor por primera vez en 2012 y fue modificada en 2017. Esta revisión fue solicitada por el Distrito de Aguas Hi-Desert para ampliar algunos plazos. La enmienda también aclarará la aplicabilidad de la *Política de control de la calidad del agua para la ubicación, el diseño, el funcionamiento y el mantenimiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales in situ* (OWTS, por sus siglas en inglés) (Política de los OWTS), y simplificará y aclarará diversos requisitos.

7. TMDL de amoníaco, oxígeno disuelto y toxicidad del canal de aguas pluviales del Valle de Coachella en la cuenca del lago Salton

El CVSC figura en la lista del apartado 303(d) por la presencia de varios residuos, incluidos amoníaco y toxicidad, y se propone incluirlo en la lista por presencia de oxígeno disuelto en el Informe integrado de 2018. El personal está elaborando las TMDL para tratar estos residuos. El lago Salton también se ve afectado por los residuos de amoníaco y de oxígeno disuelto, y la elaboración de estas TMDL en el CVSC, que vierte al lago Salton, servirá para tratar estos residuos en el lago Salton. Las TMDL de toxicidad del CVSC también contribuirán a tratar el residuo de toxicidad del lago Salton si ambos residuos los causan los mismos contaminantes.

8. TMDL de pesticidas piretroides del Valle Imperial

El río Nuevo figura en la lista del apartado 303(d) por la presencia de varios residuos, incluidos piretroides bifentrina, cipermetrina y lambda cihalotrina. El río Álamo también figura en la lista del apartado 303(d) por la presencia de cipermetrina y lambda cihalotrina. El personal está elaborando las TMDL para tratar estos residuos. Tratar la presencia de estos residuos en los afluentes podría contribuir a mejorar la calidad del agua en el lago Salton.

9. Prohibiciones de los OWTS en áreas donde los OWTS ponen en peligro la calidad del agua

Este proyecto se incluyó en la Revisión trienal de 2017 como punto 1: «Evaluar las posibles fuentes de nitratos en las cuencas prioritarias». El personal ha recopilado datos e información para identificar las zonas donde la contaminación por nitratos de los sistemas de tratamiento de aguas residuales in situ (OWTS), también denominados sistemas sépticos, podrían poner en peligro la calidad de las aguas subterráneas. En las zonas donde la densidad de los OWTS existentes podría contribuir a la contaminación por nitratos y de otro tipo, y la densidad de los OWTS no puede mitigarse mediante los reglamentos vigentes, el personal tiene intención de proponer la prohibición de descargas de los OWTS.

10. Revisión del uso beneficioso del lago Salton

El lago Salton es un lago endorreico (terminal) sin salida, lo que significa que ciertos contaminantes se han estado concentrando en él desde 1905, cuando se formó. Entre esos contaminantes figuran la salinidad y uno de sus componentes, el cloruro, los cuales figuran en la lista del apartado 303(d) y que perjudican el uso beneficioso del hábitat de agua dulce y templada (WARM, por sus siglas en inglés) del lago Salton. El lago Salton no está formado por agua dulce y, debido a su naturaleza endorreica, es posible que nunca cumpla los actuales objetivos de calidad del agua para estos contaminantes asociados con el uso beneficioso del WARM. En virtud de esta enmienda, el personal determinará si estos contaminantes pueden cumplir con el WARM y establecerá si el lago Salton debe ser considerado como un cuerpo de agua salada a los efectos de los objetivos de calidad de agua correspondientes. A medida que se recopilen y analicen los datos, se podrán incluir otros contaminantes o usos beneficiosos. En función de los resultados de este análisis, podrían proponerse cambios en los usos beneficiosos del lago Salton.

11. Modificación de bacterias indicadoras al Plan de la cuenca a nivel regional

Este proyecto se incluyó en la Revisión trienal de 2017 como punto 7: «Adopción de la revisión de 2012 de la USEPA de los criterios de calidad de aguas recreativas en relación con la presencia de bacterias». El 7 de agosto de 2018, la Junta Estatal de Control de Recursos de Agua (Junta Estatal del Agua) adoptó nuevos objetivos de calidad del agua en todo el estado en relación con la presencia de bacterias y opciones de implementación para proteger a los usuarios de las aguas con fines recreativos de los efectos de los patógenos en los cuerpos de agua de California. La Junta Regional de Control de la Calidad del Agua de California de la Cuenca del Río Colorado (Junta del Agua de la Cuenca del Río Colorado) está actualizando su Plan de la cuenca para reflejar estos nuevos objetivos. Esta modificación ha sido aprobada por la Junta del Agua de la Cuenca del Río Colorado y estará lista para ser adoptada por la Junta Estatal del Agua y para ser aprobada por la USEPA y por la Oficina de Derecho Administrativo (OAL, por sus siglas en inglés) durante la Revisión trienal de 2020.

12. Objetivos numéricos de calidad de las aguas subterráneas en la Subcuenca de Indio

Este proyecto fue incluido en la Revisión Trienal de 2017 como punto 2: «Establecer los objetivos de la calidad de agua para las aguas subterráneas en todo el Valle de Coachella». El personal está elaborando objetivos numéricos de calidad del agua del lugar para el total de sólidos disueltos (TDS, por sus siglas in inglés) y otros constituyentes de la Subcuenca de Indio, situada en el Valle de Coachella. Para ayudar a establecer los objetivos de la calidad del agua adecuados, está previsto que en 2020 comience un contrato de tres años con el USGS para determinar la calidad del agua existente.

13. TMDL de cloruro y de bacterias indicadoras en el drenaje de la desembocadura y la laguna de Palo Verde

El drenaje de la desembocadura y la laguna de Palo Verde figura en la lista del apartado 303(d) por la presencia de varios residuos, incluidos cloruro y bacterias indicadoras. El personal está elaborando las TMDL para tratar estos residuos.

14. TMDL de toxicidad del río Colorado

El río Colorado figura en la lista 303(d) por la presencia de varios residuos, incluida la toxicidad. El personal está elaborando una TMDL para tratar los residuos que afectan la toxicidad.

B. Nuevos proyectos

15. Objetivos del lugar de la cuenca del lago Salton

El Plan de la cuenca define los objetivos de la calidad del agua de selenio específicos del lugar para el lago Salton y sus afluentes en 0.005 mg/l para el promedio de cuatro días y en 0.02 mg/l para el promedio de una hora, y especifica que estos criterios se basan en los Criterios nacionales de la calidad del agua ambiental de la USEPA, también conocidos como los criterios 304(a). Estos objetivos pueden haberse fundamentado en los criterios de la columna de agua de selenio de la USEPA de 1987. Desde 1987, los criterios de selenio de la USEPA se han actualizado varias veces: en 1999 para el agua salada y en 2016 para el agua dulce. Debido a estas actualizaciones, los objetivos de selenio de la cuenca del lago Salton también deben actualizarse, ya sea al eliminar los objetivos del lugar para asegurar que se apliquen los criterios de la USEPA, o al elaborar nuevos objetivos del lugar. También, se debe determinar si los objetivos de agua dulce o de agua salada son aplicables.

16. TMDL de amoníaco de la cuenca del lago Salton

EL lago Salton, el CVSC, el río Nuevo, el río Álamo y los drenajes del Valle Imperial figuran en la lista del apartado 303(d) por la presencia de amoníaco. Ya hay proyectos en curso para elaborar las TMDL de amoníaco en el CVSC y en el río Nuevo. El personal propone elaborar una TMDL de amoníaco para toda la cuenca del lago Salton. Este proyecto incorporará las TMDL propuestas para el CVSC y para el río Nuevo después de que la USEPA las apruebe.

17. Designación de uso beneficioso para los hábitats acuáticos construidos en el lago Salton

La Agencia de Recursos Naturales de California (CNRA, por sus siglas en inglés), en coordinación con otras partes interesadas del lago Salton, están elaborando planes y construyendo una serie de hábitats acuáticos construidos como parte del Programa de gestión del lago Salton. Los hábitats acuáticos se llenarán de agua mezclada de los afluentes existentes y del lago Salton, y se utilizarán para proporcionar un hábitat para la vida silvestre al tiempo que se controlará el polvo de la playa expuesta, a medida que baja el nivel del agua. Dado que los hábitats utilizarán aguas mixtas y serán diferentes tanto del lago Salton como de los afluentes, podrían tener usos beneficiosos diferentes a los de esos cuerpos de agua de donde se originan; y, posiblemente, diferentes usos beneficiosos entre sí. A medida que la CNRA elabora planes para estos hábitats, la Junta del Agua de la Cuenca del Río Colorado debe coordinar con la CNRA para identificar y para designar usos beneficiosos para estos hábitats acuáticos.

18. TMDL de bacterias de la cuenca del lago Salton

El lago Salton figura en la lista del apartado 303(d) por la presencia de varios residuos, como las bacterias indicadoras (enterococo). El CVSC y el río Nuevo también se ven afectados por las bacterias indicadoras y, actualmente, tienen unas TMDL correspondientes que se han implementado, las cuales, tal vez, deberían revisarse para que sean coherentes con los nuevos objetivos de bacterias en todo el estado. También se está elaborando una TMDL para bacterias indicadoras para el río Álamo, que podrá incorporarse una vez aprobada por la USEPA. El personal propone elaborar una nueva TMDL de bacterias indicadoras para la cuenca del lago Salton, incluidas las TMDL revisadas para el CVSC y para el río Nuevo.

19. Adoptar las concentraciones máximas de contaminantes secundarios como los objetivos de la calidad de las aguas subterráneas y superficiales para el uso beneficioso del suministro municipal y doméstico

Los objetivos numéricos de la calidad del agua de las aguas subterráneas y superficiales para el uso del suministro municipal y doméstico (MUN, por sus siglas en inglés) han sido elaborados como niveles máximos de contaminantes (MCL, por sus siglas en inglés) que se encuentran en el título 22 del Código de Reglamentos de California e incorporados por remisión en el Plan de la cuenca, en el objetivo de Componentes químicos para aguas superficiales (capítulo 3, sección II.N) y el objetivo de Calidad química y física para aguas subterráneas (capítulo 3, sección IV.C). Los valores de MCL explícitamente incorporados por remisión son los del Código de Reglamentos de California, título 22, secciones 64431, 64444 y 64678. En objetivos equivalentes, otras Juntas del Agua Regionales también han incorporado explícitamente las MCL secundarias (SMCL, por sus siglas en inglés) contenidas en el artículo 64449 del Código de Reglamentos de California. Las SMCL contienen límites numéricos para turbiedad, color, metales y otros contaminantes. Si bien los objetivos narrativos de calidad del agua en cuanto a sabor, olor y turbiedad para las aguas de MUN en el Plan de la cuenca se interpretan y aplican actualmente en los permisos mediante las SMCL de la sección 64449 del título 22, sería beneficioso añadir una referencia explícita a las SMCL en el Plan de la cuenca.

El personal propone que se incorpore explícitamente el cuadro de las SMCL del Código de Reglamentos de California, título 22, sección 64449, para proteger el uso beneficioso de MUN tanto en aguas superficiales como subterráneas, cuando no se hayan establecido objetivos específicos para los mismos contaminantes. Cuando proceda, se podrán considerar exclusiones u objetivos de calidad de agua específicos para determinados cuerpos de agua.

20. Adoptar objetivos de calidad del agua en toda la región basados en los criterios del apartado 304(a) de la USEPA

El personal recomienda que se considere la posibilidad de adoptar objetivos de calidad de las aguas superficiales (WQO, por sus siglas en inglés) fundamentados en los criterios del apartado 304(a) de la USEPA para los contaminantes que no tengan un criterio en el Reglamento sobre sustancias tóxicas de California ni un WQO del Plan de la cuenca existente. El personal recomienda que se considere la posibilidad de adoptar criterios de vida acuática para amoníaco, arsénico, clorpirifos, diazinón, hierro y malatión. La adopción de estos objetivos podría ayudar a tratar los residuos existentes, ya que daría lugar a la elaboración de límites de los efluentes en los vertidos a aguas superficiales, fundamentados en la calidad del agua. Estos contaminantes están vinculados a un total de 17 residuos, de los cuales 14 se encuentran en la cuenca del lago Salton. Entre ellos, el amoníaco y los clorpirifos son los que están asociados con el mayor número de residuos, con cinco y cuatro residuos, todos localizados en la cuenca del lago Salton.

21. TMDL de arsénico del lago Salton

El lago Salton figura en la lista del apartado 303(d) por la presencia de varios residuos, incluido el arsénico. Ninguno de los afluentes figura actualmente en la lista por presencia de arsénico. El personal propone elaborar una TMDL para tratar los residuos de arsénico en el lago Salton.

22. TMDL de toxicidad del lago Salton

El lago Salton figura en la lista del apartado 303(d) por la presencia de varios residuos, incluida la toxicidad. Los afluentes del lago Salton también están afectados por toxicidad; sin embargo, tal vez sea necesario tratar por separado estos residuos si los causan contaminantes diferentes. El personal propone elaborar una TMDL para tratar los residuos que afectan la toxicidad para el lago Salton.

23. TMDL de DDT y DDE del lago Salton

El lago Salton figura en la lista del apartado 303(d) por la presencia de varios residuos incluido DDT; también, se propone que figure en la lista del Informe integrado de 2018 por la presencia de DDE. Se están elaborando unas TMDL de DDT y de DDE para sus afluentes que podrán incorporarse una vez que la USEPA las apruebe. El personal propone elaborar unas TMDL de DDT y de DDE para el lago Salton.

24. Definir los usos beneficiosos de las aguas subterráneas mediante la subcuenca o el acuífero de aguas subterráneas

Este proyecto se incluyó en la Revisión trienal de 2017 en dos proyectos: en el punto 3: «Revisión de la designación del uso beneficioso municipal en aguas subterráneas con gran salinidad», y en el punto 4: «Revisión de las designaciones del uso beneficioso para que correspondan a las distintas cuencas y acuíferos de aguas subterráneas». Los usos beneficiosos de las aguas subterráneas se designan actualmente sobre la base de unidades hidrológicas, o cuencas hidrográficas. El personal propone que se analicen los datos correspondientes de las aguas subterráneas y se ajusten las designaciones de usos beneficiosos de las aguas subterráneas, de modo que correspondan a las distintas subcuencas de aguas subterráneas dentro de las diversas unidades hidrológicas, y a los acuíferos en las zonas en que sea necesaria una mayor precisión. Los cambios propuestos en las designaciones también estarían en consonancia con la *Política de fuentes de agua potable*, Resolución 88-63 de la Junta Estatal del Agua. Estos cambios darían lugar a una versión actualizada de la tabla 2-5 (capítulo 2) y a un mapa más detallado de los acuíferos subterráneos regionales en el apéndice B del Plan de la cuenca. Este proyecto es coherente con la sección III.B del capítulo 5 del Plan de la cuenca, en el que la necesidad de estos cambios se identifica como una cuestión clave de la Junta del Agua Regional.

25. Incorporar las definiciones de los usos beneficiosos tribales y designar los usos beneficiosos tribales para cuerpos de agua específicos

Los usos beneficiosos tribales son usos beneficiosos elaborados por la Junta Estatal del Agua y disponibles para su adopción y designación por las Juntas del Agua Regionales en sus Planes de la cuenca. Estos usos son cultura tradicional tribal (CUL, por sus siglas en inglés) y pesca tribal de subsistencia (T-SUB, por sus siglas en inglés). Se pueden designar usos beneficiosos tribales para las aguas que se encuentran dentro de la jurisdicción de una Junta del Agua Regional.

La Junta del Agua de la Cuenca del Río Colorado recibió cartas de comentarios de la Agencia de Protección Ambiental de Campo y de la tribu Banda Morongo de los Indios de la Misión en las que se declara que sería apropiado designar usos beneficiosos tribales para los cuerpos de agua dentro de las regiones de la cuenca del río Colorado. Sin embargo, los comentarios no incluían cuerpos de agua específicos ni cuál de los dos usos beneficiosos debería designarse. Para designar los usos beneficiosos tribales, deben presentarse solicitudes de designación de cuerpos de agua específicos, con información justificativa. La Banda Morongo de los Indios de la Misión también solicitó que se retiraran

los cuerpos de agua o segmentos de cuerpos de agua tribales de las tablas de usos beneficiosos del Plan de la cuenca.

El personal propone que se apruebe una modificación que incorpore las definiciones de los usos beneficiosos tribales en el Plan de la cuenca, que se colabore con las tribus de la región para determinar los cuerpos de agua específicos que deberían designarse con usos beneficiosos tribales, y que se determinen los cuerpos de agua o los segmentos de cuerpos de agua ubicados en la Reserva Morongo que la tribu desearía eliminar de las tablas de usos beneficiosos del Plan de la cuenca. Por razones de conveniencia, la incorporación de definiciones o la eliminación de cuerpos de agua tribales podrían realizarse por separado de la designación de los usos beneficiosos tribales, al incorporar las modificaciones que podrían adoptarse más rápido.

26. Actualización administrativa del Plan de la cuenca

Esta modificación incluiría varias actualizaciones y revisiones no reglamentarias del Plan de la cuenca que se pueden realizar de manera administrativa, sin necesidad de tener la documentación de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA, por sus siglas en inglés) ni la revisión por pares. Esta modificación incorporaría los cambios propuestos por el personal y en los comentarios del público. Todos los cambios que se proponen a continuación son provisionales y están sujetos a modificaciones en función de las investigaciones que se realicen. Estos cambios podrían adoptarse con una sola modificación, con varias modificaciones, o algunos cambios podrían incorporarse a otras modificaciones.

Los siguientes cambios fueron propuestos por el personal: incorporar objetivos estatales de mercurio; actualizar la descripción del río Nuevo; en las tablas de los usos beneficiosos, corregir la ortografía de los cuerpos de agua, eliminar los cuerpos de agua que no pertenezcan a la región 7 y trazar un mapa de los manantiales de forma coherente con los datos de la Oficina Nacional de Hidrografía (NHD, por sus siglas en inglés); y actualizar los mapas de los apéndices A y B.

Se proponen los siguientes cambios en respuesta a los comentarios del público: revisar el texto del lago Salton para reflejar los planes de restauración actuales y otra información pertinente; eliminar la descripción del propósito principal del lago Salton como transporte de aguas residuales; revisar el texto relativo a la responsabilidad por la calidad del agua del lago Salton; dar prioridad a las comunidades de justicia ambiental al fomentar el uso del instrumento de evaluación de la salud ambiental CalEnviroScreen de la Oficina de Evaluación de Peligros a la Salud Ambiental para dar prioridad a los recursos de la Junta; incorporar la Política del derecho humano al agua (HRTW, por sus siglas en inglés) en el capítulo de Políticas; revisar la sección III.A del capítulo 5: «Impactos del sistema séptico en las cuencas de aguas subterráneas» para identificar los próximos pasos y proporcionar más información; revisar la sección II.H.1 del capítulo 4: «Requisitos de los sistemas de tratamiento de aguas residuales in situ en todo el estado» para especificar las partes responsables conforme a la política de los OWTS y destacar los requisitos de supervisión y presentación de informes de la agencia local; reestructurar y revisar el capítulo 4 para separar los programas de aguas superficiales y subterráneas, y describir el organismo de la Junta del Agua de la Cuenca del Río Colorado responsable de emitir permisos, regulaciones y aplicación, en los párrafos introductorios para cada conjunto de programas; realizar cambios en la sección II.E del capítulo 4: «Instalaciones de producción animal intensiva» para que la terminología sea coherente con las definiciones del Sistema nacional de eliminación de descargas contaminantes (NPDES, por sus siglas en inglés), para distinguir las operaciones concentradas de alimentación animal (CAFO,

por sus siglas en inglés) de las operaciones de alimentación animal (AFO, por sus siglas en inglés) más pequeñas, y ampliar la lista de posibles tipos de AFO; revisar las notas 17 y 23 al pie de página de la tabla 2-3 para aclarar dónde termina el río Whitewater y dónde comienza el canal de aguas pluviales del Valle de Coachella; revisar y reestructurar la sección II del capítulo 6: «Supervisión por parte de la Junta Regional del Agua» para separar los programas de supervisión de las aguas subterráneas de los de las aguas superficiales, y bajo los programas de supervisión de las aguas subterráneas describir la Evaluación y supervisión ambiental de aguas subterráneas (GAMA, por sus siglas en inglés) y las relaciones de cooperación local y cómo se utilizan esos datos; actualizar las actividades de supervisión para reflejar las necesidades actuales de datos de la calidad del agua; hacer cambios en el texto de la sección III del capítulo 3: «Objetivos específicos de la calidad del agua» como lo propuso la Junta del Agua del Río Colorado; e identificar como prioridad de la Junta, la adaptación al cambio climático y la capacidad de recuperación.

27. TMDL de toxicidad de los drenajes del Valle Imperial

Los drenajes del Valle Imperial figuran en la lista del apartado 303(d) por la presencia de varios residuos; también deben figurar en la lista del Informe integrado de 2018 por toxicidad. El lago Salton y sus demás afluentes también están afectados por toxicidad; sin embargo, tal vez sea necesario tratar por separado estos residuos si los causan contaminantes diferentes. El personal propone elaborar una TMDL para tratar los residuos que afectan la toxicidad en los drenajes del Valle Imperial.

28. Agregar a la lista ciertos cuerpos de agua ausentes y los usos beneficiosos correspondientes, y designar los diversos usos beneficiosos a los cuerpos de agua que figuran en la lista

El Plan de la cuenca enumera las definiciones de los usos beneficiosos en la tabla 2-1 y designa los usos beneficiosos de los cuerpos de agua en las tablas 2-2 a 2-5. Estas tablas no incluyen todos los cuerpos de agua de la región, y es posible que no se identifiquen ciertos usos beneficiosos existentes para determinados cuerpos de agua que figuran en la lista. Los cuerpos de agua y los usos beneficiosos deben añadirse a estas tablas a medida que se disponga de información. El personal propone que se introduzcan cambios en las tablas de usos beneficiosos, entre los que se incluyen los siguientes: añadir la definición de pesca comercial y deportiva (COMM, por sus siglas en inglés) como uso beneficioso a la tabla 2-1 y designarla para todas las aguas REC II; añadir la reposición de agua dulce (FRSH, por sus siglas en inglés) como uso beneficioso de la Unidad Hidrológica de Cadiz; enumerar los usos beneficiosos para el lago Gieselmann y los canales del Valle Imperial, el canal de aguas pluviales del Valle de Coachella desde Palm Springs hasta Indio; indicar los usos beneficiosos generales de los lagos sin nombre; enumerar los usos beneficiosos de los cuerpos de agua que figuran en la lista del apartado 303(d) y que no figuran actualmente en las tablas de los usos beneficiosos; enumerar los usos beneficiosos de los cuerpos de agua supervisados por el Programa de vigilancia ambiental de las aguas superficiales (SWAMP, por sus siglas en inglés) que no figuran actualmente en las tablas de los usos beneficiosos, y enumerar los usos beneficiosos del arroyo Old Woman Springs y del canal Long Canyon. Además, para proteger los usos beneficiosos de cualquier afluente no incluido en la lista de cuerpos de agua, el personal propone incorporar una cláusula relativa a los afluentes, en la que se especificaría que los usos beneficiosos de un cuerpo de agua en la lista se aplican a cualquiera de sus afluentes no incluidos en el Plan de la cuenca.

29. Prohibición general de los vertidos de los residuos no autorizados que ponen en peligro la calidad del agua

Actualmente, el Plan de la cuenca no incluye una prohibición general de los vertidos de los residuos y de los vertidos de los residuos amenazados en las aguas del estado. Para tratar esta situación, el personal propone adoptar una prohibición general de los vertidos de los residuos no autorizados y de los vertidos de los residuos amenazados que ponen en peligro la calidad del agua. Esto ayudará en las futuras acciones de aplicación de la ley contra vertidos no autorizados.